



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL  
N° 035-2017-GR-CAJ/CHO.  
Chota, 27 de enero de 2017

FOLIO: 108

### VISTOS:

Carta N° 049-2016-AFSA/PERU, de fecha 14 de diciembre de 2016; Informe N° 007-2016-G.R.CAJ-GSRCH/SGO.cbc, de fecha 19 de enero de 2017; Oficio N° 023-2017-GR.-CAJ-GSRCH/SGO, de fecha 19 de enero de 2017; Informe Legal N° 004-2017-GR-CAJ-GSRCH-G/AS.JUR, de fecha 27 de enero de 2017; Proveído de Gerencia Sub Regional, de fecha 27 de enero de 2017, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las Provincias de Chota, Hualgayoc, y Santa Cruz; constituyendo una Entidad del Sector Público;

Que, con fecha, 11 de mayo de 2016, se suscribió Contrato N° 037-2016-GSRCHOTA – Adjudicación Simplificada N° 003-2016-GSRCHOTA; Consultoría de Obra “Elaboración de Expediente Técnico”, que corresponde al Proyecto “Instalación del Servicio Educativo Escolarizado del Nivel Inicial en las Localidades de Chanchiloma, Chorro Blanco, Condac, Quinua Alta, San Francisco y Tandapata, Provincia de Hualgayoc –Región Cajamarca, por un monto de S/. 115.000.00 (CIENTO QUINCE MIL Y 00/100 SOLES), celebrado entre la GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA y la empresa CONSORCIO SAN FRANCISCO, con su representante legal Común, a la señora: Armandina Pérez Tarrillo – “CONSULTOR”; bajo la modalidad de Suma Alzada y con un plazo de ejecución de 75 días calendario; Teniendo como fecha de entrega del terreno, el 03 de junio de 2016;

Que, con fecha, 15 de diciembre de 2016, mediante Carta N° 049-2016-AFSA/PERU, la representante legal del Consorcio San Francisco, el mismo que fue evaluada por el Ing. Abel Adolfo Rubio Rivera, hace llegar la Liquidación de Consultoría del Expediente Técnico – Proyecto “Instalación del Servicio Educativo Escolarizado del Nivel Inicial en las Localidades de Chanchiloma, Chorro Blanco, Condac, Quinua Alta, San Francisco y Tandapata, Provincia de Hualgayoc – Región Cajamarca; Código SNIP N° 301421, correspondiendo a la presentación del segundo Informe –Diseño definitivo;

Que, con fecha 19 de enero de 2017, mediante Informe N° 007-2016-G.R.CAJ-GSRCH/SGO.cbc, el Evaluador de Estudio de la Gerencia Sub Regional de Chota, Ing. Civil Carlos M. Becerra Cieza, se pronuncia sobre Liquidación de Consultoría del Expediente Técnico – Proyecto “Instalación del Servicio Educativo Escolarizado del Nivel Inicial en las Localidades de Chanchiloma, Chorro Blanco, Condac, Quinua Alta, San Francisco y Tandapata, Provincia de Hualgayoc –Región Cajamarca”, Código SNIP N° 301421; presentada por la representante legal del Consorcio San Francisco; Concluyendo que el consultor ha cumplido con las entregas parciales y la entrega del Expediente Técnico Definitivo, levantando todas las observaciones dentro de los plazos establecidos en el contrato respectivo, sin incurrir en penalidad, recomendando la Aprobación de la Liquidación de Consultoría mediante acto resolutivo, para lo cual detalla el Resumen de la Liquidación de Consultoría, quedando firme de la siguiente manera:

### LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE CONSULTORÍA

|     | DESCRIPCIÓN                | MONTO S/.         |
|-----|----------------------------|-------------------|
| 1   | <b>AUTORIZADO Y PAGADO</b> |                   |
| 1.1 | <b>AUTORIZADO</b>          |                   |
|     | CONTRATO PRINCIPAL         | 115,000.00        |
|     | <b>Sub Total 1</b>         | <b>115,000.00</b> |
| 1.2 | <b>PAGADO</b>              |                   |
|     | Adelanto en Efectivo       | 0.00              |
|     | <b>Primer Pago</b>         |                   |

Jr. Coronel Becerra N° 248 – Telefax (076) 351366 – 351385 Sitio Web: [www.gsrchota.gob.pe](http://www.gsrchota.gob.pe)  
Email: [informatica@gsrchota.gob.pe](mailto:informatica@gsrchota.gob.pe)



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



FOLIO: 107

|          |                                                                  |                  |
|----------|------------------------------------------------------------------|------------------|
|          | Factura N° 000109 Fecha: 28/06/16                                | 20,700.00        |
|          | Factura N° 000113 Fecha: 13/07/16                                | 2,300.00         |
|          | Segundo Pago                                                     |                  |
|          | Factura N° 000115 Fecha: 03/11/16                                | 69,000.00        |
|          | <b>Sub Total 2</b>                                               | <b>92,000.00</b> |
| <b>2</b> | <b>ADELANTOS</b>                                                 |                  |
| 2.1      | Concedidos                                                       |                  |
|          | En efectivo                                                      | 0.00             |
|          | <b>Sub Total 3</b>                                               | <b>0.00</b>      |
|          | <b>SALDOS A CARGO DEL CONSULTOR</b>                              | <b>0.00</b>      |
| <b>3</b> | <b>DESCUENTOS</b>                                                |                  |
|          | Retenciones de Garantía de Fiel Cumplimiento (10%)               | 11,500.00        |
|          | <b>Sub Total 4</b>                                               | <b>11,500.00</b> |
| <b>4</b> | <b>OTROS</b>                                                     |                  |
|          | Multa por Retraso de Consultoría<br>(10% del contrato principal) | 0.00             |
|          | <b>Sub Total 5</b>                                               | <b>0.00</b>      |
|          | <b>SALDO FINAL</b>                                               | <b>34,500.00</b> |

|  |                                                 |                      |
|--|-------------------------------------------------|----------------------|
|  | <b>RESUMEN</b>                                  |                      |
|  | Contrato Principal                              | 115,000.00           |
|  | Pagado                                          | 92,000.00            |
|  | Retenciones de Garantía Fiel Cumplimiento (10%) | 11,500.00            |
|  | Otros ( multa por retaso 10% CP)                | 0.00                 |
|  | <b>SALVO A FAVOR CONSULTOR</b>                  | <b>23,000.00</b>     |
|  | <b>DEVOLUCIÓN DE FIEL CUMPLIMIENTO</b>          | <b>11,500.00</b>     |
|  | <b>NETO A FAVOR DEL CONSULTOR</b>               | <b>S/. 34,500.00</b> |

Mediante Oficio N° 023-2017-GR.-CAJ-GSRCH/SGO, de fecha 19 de enero de 2017; el Sub Gerente de Operaciones, remite Expediente de Liquidación de Consultoría de **Expediente Técnico – Proyecto** "Instalación del Servicio Educativo Escolarizado del Nivel Inicial en las Localidades de Chanchiloma, Chorro Blanco, Condac, Quinua Alta, San Francisco y Tandalpata, Provincia de Hualgayoc –Región Cajamarca", **Código SNIP N° 301421**, y previo análisis del mismo, remite al Gerente Sub Regional de Chota, para su Aprobación; el mismo que cuenta con la conformidad del Evaluador de Estudio de la Gerencia Sub Regional de Chota, Ing. Civil Ing. Civil Carlos M. Becerra Cieza;

Que, el Art 144° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado "**Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra**" señala **que:** El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad debe pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. (...) Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este debe pronunciarse y notificar su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad;

Que, el Art 145° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado "**Constancia de prestación**" señala **que:** Otorgada la conformidad de la prestación, el órgano de administración o el funcionario designado expresamente por la Entidad es el único autorizado para otorgar al contratista, de oficio o a pedido de parte, una constancia que debe precisar, como mínimo, la identificación del contrato, objeto del contrato, el monto del contrato vigente, el plazo contractual y las penalidades en que hubiera incurrido el contratista;

Jr. Coronel Becerra N° 248 – Telefax (076) 351366 – 351385 Sitio Web: [www.gsrchota.gob.pe](http://www.gsrchota.gob.pe)  
Email: [informatica@gsrchota.gob.pe](mailto:informatica@gsrchota.gob.pe)



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



FOLIO: 106

Que, de lo señalado expresamente y en concordancia con las normas citadas; resulta procedente Aprobar la Liquidación del CONTRATO DE CONSULTORIA N° 037-2016-GSRCHOTA –“Elaboración de Expediente Técnico”, del Proyecto Instalación del Servicio Educativo Escolarizado del Nivel Inicial en las Localidades de Chanchiloma, Chorro Blanco, Condac, Quinoa Alta, San Francisco y Tandalpata, Provincia de Hualgayoc – Región Cajamarca; por el monto de S/. 115.000.00 (CIENTO QUINCE MIL Y 00/100 SOLES), bajo la modalidad de Suma Alzada y con un plazo de ejecución de 75 días calendarios;

Que, de conformidad con las disposiciones precedentes y la Ley 30225- Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General; Ley N° 30372 Ley de Presupuesto para el año 2016; Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización; Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053, y;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, Sub Gerencia de Operaciones, Oficina de Asesoría Jurídica y en uso a las facultades conferidas, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 176-2016-GR.CAJ/GR.; dicto el acto administrativo correspondiente;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORIA N° 037-2016-GSRCHOTA; “Elaboración de Expediente Técnico”, que corresponde al Proyecto “Instalación del Servicio Educativo Escolarizado del Nivel Inicial en las Localidades de Chanchiloma, Chorro Blanco, Condac, Quinoa Alta, San Francisco y Tandalpata, Provincia de Hualgayoc –Región Cajamarca”; por el monto de S/. 115.000.00 (CIENTO QUINCE MIL Y 00/100 SOLES), bajo la modalidad de Suma Alzada y con un plazo de ejecución de 75 días calendarios, Proveniente de la Adjudicación Simplificada N° 003-2016-GSRCHOTA, en concordancia con los informes emitidos por el Jefe de División de Estudios, Sub Gerente de Operaciones y considerandos que forman parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, a la Oficina Sub Regional de Administración, para que una vez consentida la presente Resolución, proceda hacer efectivo el pago ascendente a la suma de S/. **S/. 34,500.00** (TREINTA Y CUATRO MIL Y 00/100 SOLES), por concepto de saldo, a favor CONSULTOR “CONSORCIO SAN FRANCISCO.”, válidamente representado por la señora Armandina Pérez Tarrillo en calidad de Representante Legal Común.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, que a través de la Secretaria de la Gerencia Sub Regional Chota, se notifique la presente resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, Sub Gerencia de Operaciones, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Sub Regional de Control Institucional, Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica de la Gerencia Sub Regional de Chota y a la señora: Armandina Pérez Tarrillo, en su condición de representante legal común, con las formalidades que establece la ley, en su domicilio real sito, Av. Universitaria N° 440 – Provincia y Departamento de Cajamarca.

**ARTÍCULO CUARTO.- PUBLÍQUESE**, la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional Chota.

### REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA  
Ing. Walter Beltrán Gavidia  
GERENTE SUB REGIONAL